AUTORIZA INSTALACION FUNCIONAMIENTO **FONDAS** DΕ COCINERIAS EN QUEBRADA DE LIVILCAR, ENTRE LOS DIAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE DE 2022



DECRETO Nº 8124/2022

ARICA, 30 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Estos antecedentes; la Fiesta Religiosa de la Virgen de las Peñas que se celebra anualmente en el Santuario de Livilcar en el mes de Octubre; El Memorándum N° 500/2022 de Inspecciones Generales; el Artículo N° 42 del Decreto Ley Nº 3.063 Ley de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorándum N° 500/2022, de fecha 21 de Septiembre de 2022, de Inspecciones Generales, que informa la celebración entre los días 30 de Septiembre y 2 de Octubre de 2022, de la Virgen de las Peñas en el Santuario de Livilcar.
- 2.- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de Fondas y Cocinerías para la venta de comida y bebidas analcohólicas y otras actividades que se describen, a contar del 30 de Septiembre al 2 de octubre 2022, en la Quebrada de Livilcar desde Chamarcusiña al Santuario de Livilcar.

FONDAS Y COCINERIAS (LIVILCAR)	1.45 UTM
FONDAS Y COCINERIAS (CHAMARCUSIÑA)	1.30 UTM
DERECHO TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA EN	
ANIMALES, CADA UNO	0.20 UTM
KIOSCO TE O CAFE CONFITES (LIVILCAR - CHAMARCUSIÑA)	0.35 UTM
COMERCIO AMBULANTE, MEDALLAS, HELADEROS	0.40 UTM

Encárguese, el fiel cumplimiento, del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Control, Contabilidad, Tesorería Municipal y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para los efectos correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

GER/CHV/CCG

E DE ARICA